



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Académica

4-4.12

## **RESOLUCIÓN VRA 005 DE 2026 (28 de enero)**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución VRA 001 del 16 de enero de 2026.

**LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA,** conforme a sus facultades institucionales y principalmente las previstas en el Acuerdo Académico 015 de 2025, y

### **CONSIDERANDO QUE:**

El artículo primero del Acuerdo Académico 015 de 2025 dispone “Delegar en la Vicerrectoría Académica la competencia para que, en casos especiales, establezca, ajuste o modifique calendarios académicos, la oferta de programas de pregrado y posgrados, así como de cupos mínimos y máximos a ofrecer, según la periodicidad (semestral o anual), conforme con las recomendaciones presentadas por los respectivos Consejos de Facultad y la División de Admisiones, Registro y Control Académico”.

A través de Resolución VRA 001 del 16 de enero de 2026 se estableció el número de cupos para el primer periodo académico de 2026 a ofertar por el programa de Enfermería de Santander de Quilichao identificado con código SNIES 106792.

Finalizada la etapa de registro en la web y pago de derechos de inscripción, el programa de Enfermería - Santander de Quilichao registró una alta demanda de inscritos; a su vez, el Director del Centro de Regionalización formuló viabilidad para que, de conformidad con las capacidades técnicas y presupuestales disponibles se aumente la oferta a 70 cupos totales en el referido pregrado.

El Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud a través de Oficio 8.2-3.40/019 del 28 de enero de 2026 solicita se avale el aumento en el número de cupos a ofertar en el programa de Enfermería sede Santander de Quilichao a un total de 70 cupos totales, distribuidos de la siguiente manera: 50 cupos por Acuerdo Superior 049 de 2022, 10 cupos ordinarios y 10 cupos correspondientes a PTIES.

El Acuerdo Académico 013 de 2018, modificado por el acuerdo académico 003 de 2023, reglamenta el proceso de inscripción, admisión y matrícula en los programas de Pregrado, y extensión; determinando que corresponde a la División de Admisiones, Registro y Control Académico, presentar a la Vicerrectoría Académica el proyecto de calendario del proceso de admisión, programas y cupos a ofertar.

Fiel a su misión institucional y al principio de responsabilidad social universitaria — reflejado en su lema “*Posteris lumen moriturus edat*”— la Universidad del Cauca reafirma su compromiso con una educación superior pública, de calidad, pertinente e inclusiva. En coherencia con su carácter de universidad abierta a todos, fortalece las acciones orientadas a la ampliación de los cupos ofertados con el propósito de garantizar mayores oportunidades de acceso a la educación superior.

**Acreditada en  
ALTA CALIDAD**

\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono: 602 8209900 ext. 1115  
[viceacad@unicauca.edu.co](mailto:viceacad@unicauca.edu.co) | [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)





Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Académica

En mérito de lo expuesto la Vicerrectoría Académica,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo segundo de la Resolución VRA 001 del 16 de enero de 2026, el cual quedará así:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer para el primer periodo académico de 2026 los programas de pregrado y el número de cupos que ofrecerá de forma adicional la Universidad del Cauca a través del Centro de Regionalización en el municipio de Santander de Quilichao, así:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD						
Programa	Jornada	Cupos Acuerdo Superior 049 de 2022	Cupos ordinarios	Cupos PTIES	Cupos Totales	Se Ofertará con un cupo mínimo de
Enfermería - Santander de Quilichao - Código SNIES 106792	Diurna	50	10	10	70	20

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente Resolución al Consejo Académico para su conocimiento, conforme con lo señalado en el parágrafo del artículo primero del Acuerdo Académico 010 de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia del presente Acto Administrativo a las Vicerrectorías, Divisiones de Admisiones, Registro y Control Académico, de Gestión Financiera y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Centro de Gestión de las Comunicaciones.

Se expide en Popayán, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**AIDA PATRICIA GONZÁLEZ NIEVA**  
Vicerrectora Académica

Proyectó: Sandra. L. Colina.  
Ajustes: Carlos Ruiz

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**  
\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono: 602 8209900 ext. 1115  
viceacad@unicauba.edu.co | www.unicauba.edu.co

